

## “ LA REponsabilidad Ambiental del Práctico”

El conocimiento técnico que el práctico acumula en el desarrollo de su actividad no son mostrados en las estadísticas con fidelidad, acerca de las condiciones adversas que se enfrentan en las maniobras, generalmente estos registros intrínsecos e informales constan entre nosotros, la mayoría de las veces, en la experiencia del día a día.

Desde el momento del acceso por el Armador, o agente para la realización de la maniobra, el práctico inicia su planificación indicando la mejor configuración de ésta, informando todas las condiciones necesarias, premisas de preparación de maniobra, tómesese nota que el práctico puede o debe en este momento abortar o proseguir con la misma, con la imparcialidad digna de un juez que vela por la salvaguarda de vidas y del medio ambiente.

La condición de seguridad en la navegación que surge de la actividad de practicaje, primero con evidente cariz comercial, y en los últimos años primando para bien de la humanidad, y sus fuentes de energía y supervivencia, en nombre de un desarrollo sustentable en verdad sustentado por las diversa directrices y perfeccionamiento técnico que el practicaje enviste.

Es bueno puntualizar que el planeamiento de la maniobra y todas las informaciones técnicas, de la embarcación auxiliar de la maniobra, son elementos contingentes en el cálculo de la planificación, no está de más observar el cuidado con las propias embarcaciones que atienden los prácticos, entrenamiento de operadores de radio y marítimos.

Todos estos aspectos están en forma cotidiana implícitos en la ejecución de las maniobras, la universalidad de datos, nos permite decir que no existe una maniobra igual a otra, ellas tiene la peculiaridad del momento, el toque de manifestación de la Naturaleza, o también con la fragilidad de los equipos más modernos, que se presentan en los barcos.

La responsabilidad por el daño al medio ambiente será siempre analizada en esferas civil - administrativas y penal, inclusive de la persona jurídica, la estructura administrativa capaz de dar ejecución a las normas vigilando la protección de los bienes ambientales por medio de instrumentos de prevención, control y reparación- está compuesta por órganos públicos de administración directa e indirecta que compone el Sistema Nacional del Medio Ambiente (SISNAMA ), en el caso de Brasil.

La responsabilidad civil del práctico es un tanto controvertida, pues su actividad-asesoría al capitán- no está contaminada por el riesgo, pues depende de varios criterios- informaciones y agentes, el práctico es parte de un contexto, tiene una cobertura de seguros que contemplan una universalidad de situaciones que pueden ocurrir en cualquier maniobra, por más simple que pueda parecer. Pero en cambio, su integridad física y de la propia empresa de practicaje tiene el deber, pero no goza de protección extensiva, pues las asociaciones de protección, son mantenidos y tiene como beneficiarios a los Armadores, este aspecto influye en el costo de la maniobra, y éste es un punto que genera desequilibrio en el ámbito de responsabilidad del práctico, la limitación deberá ser observada, sin perjuicio de sanción, de responsabilidad.

En Brasil, la legislación ambiental admite en su contexto multas y sanciones al responsable del daño ambiental, con inmediata investigación criminal y civil, estos procedimientos traen al practicaje, (actividad esencialmente creada para preservación aunque inicialmente con un foco comercial), y hoy en día con mayor conciencia de preservación ambiental, un sentimiento de inseguridad, el práctico se ve presionado por la pena de prisión, y arriesga su patrimonio a multas que no puede soportar.

Analizando la cuestión de responsabilidad del práctico, bajo el punto de vista ambiental, la conducta única y directa del práctico, asesor de la maniobra debe ser acentuada con el aval de su conducta desde el embarque, o de la captación de informaciones

sobre la maniobra, el capitán fuera de tener la autoridad de interferir en la maniobra, deposita en aquel profesional de igual estatus técnico, literalmente su barco, las vidas y los bienes de abordaje, confiando en su pericia, este deber ya exige del práctico todo rol inherente a la profesión.

En esta presentación serán mostradas todas las leyes internacionales de prevención de contaminación, las cuales los gobiernos han firmado a lo largo de la historia moderna.

Intentaré mostrar como es nuestro trabajo en Río Grande do Sul y como participamos en estas acciones la comunidad portuaria y marítima y la inserción del Práctico en la actividad que puedan sobresalir, sin estar directamente relacionadas con el Puerto como por ejemplo, como por ejemplo en el Área Ambiental.

Agradecido por vuestra atención

Cordialmente

Capt. Geraldo Almeida

[geraldo@lagoadospatos.com.br](mailto:geraldo@lagoadospatos.com.br)

55 51 99882892